



MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE

# REGLAMENTO FONDOS CONCURSABLES PARA ORGANIZACIONES COMUNITARIAS PROCESO DE POSTULACIÓN AÑO 2021

## TITULO I DISPOSICIONES GENERALES ARTÍCULO PRIMERO

La **Municipalidad de Puyehue** dispone de un Programa para organizaciones comunitarias de carácter territorial y funcional, denominado **Fondos Concursables para Organizaciones Sociales**, en adelante **el Fondo**, regido por el presente Reglamento, y cuyos Objetivos son los siguientes:

- Promover la participación de la comunidad de forma proactiva en la identificación de sus necesidades y soluciones a estas.
- Fomentar la capacidad de autogestión y administración de recursos en el ámbito comunitario.
- Articular el trabajo conjunto entre las diferentes organizaciones sociales y la Ilustre Municipalidad de Puyehue en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la comuna.

**EI FONDO** se registrará por lo establecido en La Ley N°19.418 que corresponde a la Ley de Junta de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, Ley N° 19.862- que establece el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, La Ordenanza Municipal de Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, la Ordenanza sobre Subvenciones Municipales y el presente Reglamento. Aquellas organizaciones que durante el presente año hayan recibido algún tipo de subvención Municipal, no podrán postular en el presente fondo (superior a \$350.000).

**EI FONDO** se utilizará para financiar proyectos de corto plazo que, por sus montos o importancia relativa en el beneficio global de la comuna, no hayan tenido la prioridad necesaria o la oportunidad para ser incorporados en el Plan de Inversión de La Municipalidad, y que generen un impacto de nivel local importante.

Cada organización, podrá presentar solo una vez al año, proyectos de mejoramiento del entorno o de sus condiciones generales, sean individuales o colectivas, en la que podrá contemplarse la contribución de los vecinos, lo cual constituirá un factor importante a considerar para la selección de los proyectos postulados.

**Debido a la situación sanitaria por Pandemia Covid-19 y la contingencia en la que se encuentra el País, todos los proyectos podrán incluir compra de insumos sanitarios para la organización o el funcionamiento del proyecto según lo estime necesario, por ejemplo; mascarillas, alcohol gel, amonio cuaternario, guantes, pecheras, protectores faciales y artículos desinfectantes. Con un máximo de compra del 25% de la subvención total.**

## ARTICULO SEGUNDO

El Fondo será Administrado por La Municipalidad, y estará constituido por:

- **Aporte Municipal**
- **Aporte de la organización y/o beneficiarios**
- **Otros aportes públicos y/o privados.**



## MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE

### ARTICULO TERCERO

Los proyectos que se ejecuten a través de este programa se circunscribirán al marco legal vigente, al presente reglamento y al Formulario de Postulación.

### ARTICULO CUARTO

La **Municipalidad** destinará un porcentaje de su presupuesto anual, el que se destinará al financiamiento del **FONDO**, complementándolo con el aporte de los vecinos de acuerdo a lo estipulado en este reglamento, el que pasará a conformar el Fondo de Desarrollo Comunitario.

La Municipalidad podrá asignar a este Fondo recursos con determinación previa o de prioridades u objetivos específicos a los que se pueden destinar. También podrá determinar las áreas prioritarias a apoyar con dichos Fondos o aquellas que estarán excluidas.

## TITULO II

### DE LOS PARTICIPANTES

#### ARTICULO QUINTO

Podrán participar todas las Organizaciones Comunitarias de carácter Territorial y/o Funcional con asiento en la comuna de Puyehue que tengan su Personalidad Jurídica y directorio vigente con calificación electoral, además Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos vigente.

Se incluye a los comités, organizaciones de carácter productivo, del voluntariado, culturales, artísticas, juveniles, clubes de Adultos Mayores, deportivos además de Asociaciones y Corporaciones sin fines de lucro residentes en la comuna de Puyehue, cuyos objetivos estén orientados a trabajar y/o colaborar en la función municipal.

Las organizaciones que postulen proyectos, deberán incluir en el presupuesto un **aporte extra y voluntario del Aporte Municipal solicitado**, independientemente del costo total del proyecto, el que se podrá expresar en recursos financieros, materiales, mano de obra o insumos. En todo caso el aporte en mano de obra no podrá ser superior al 50% del total del aporte de la organización.

Para el cálculo del aporte de la organización se seguirá la siguiente regla:

EJEMPLO (con un aporte del 25%):

$$\frac{\text{Costo total del Aporte Municipal al proyecto (100\%)}}{4} = \text{Aporte de la Organización (25\%)}$$

$$\frac{\text{Ejemplo: \$ 400.000}}{\text{Divido en 4}} = \$ 100.000$$

#### No podrán participar:

- Aquellas organizaciones que presenten rendiciones de cuentas pendientes con el municipio anteriores a la fecha de postulación.
- Aquellas organizaciones que durante el año 2021, hayan recibido Subvención Municipal Superiores a \$ 350.000.



## MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE

### ARTICULO SEXTO

El monto máximo por proyecto que se podrá asignar como aporte solicitado a la Municipalidad será el que se indica en el artículo octavo del presente reglamento.

En el caso que el proyecto presentado necesite una inversión superior a este monto, los recursos adicionales deberán ser aportados por los propios beneficiarios y/o por otros organismos públicos o privados.

En los casos que la organización presente aportes de mano de obra estos deberán venir debidamente valorados, y certificados en La Carta compromiso de aporte que debe adjuntar la organización al proyecto.

## TITULO III

### DEL PROCESO DE POSTULACIÓN

#### ARTICULO SÉPTIMO

El proceso de postulación contempla las siguientes etapas:

#### 1. DIFUSIÓN

La Dirección de Desarrollo Comunitario efectuará el llamado a postular a contar del **10 de marzo al 6 de abril año 2021**, a los siguientes fondos:

FONDEVE  
FONDEPORTE  
FONDETUR  
FONDEPROD y  
FONDECO

Para la correcta formulación de proyectos se realizarán Jornadas de capacitación y/o Difusión en la que se dará a conocer los aspectos generales del proceso de postulación, tipos de proyectos, llenado de formularios, además de responder consultas y aclaración relativas a las bases. Estas jornadas se realizarán vía Zoom y en las siguientes fechas

JORNADA DE CAPACITACION EN LA COMUNA DE PUYEHUE	
Zomm	Martes 30 de marzo 2021 18 <sup>00</sup> hrs. Sala virtual
Zomm	Miercoles 31 de marzo 2021 18 <sup>00</sup> hrs. Sala virtual

#### 2. ENTREGA DE FORMULARIOS

Los formularios se entregarán a contar del 10 de Marzo hasta el 06 de Abril de 2021 hasta las 17:00 hrs., en oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Puyehue y también se entregarán en las jornadas de Capacitación antes señaladas y se podrán encontrar tanto en nuestra pagina web [www.municipalidaddepuyehue.cl](http://www.municipalidaddepuyehue.cl) y fanpage [#UnParaisoLlamadoPuyehue](https://www.facebook.com/UnParaisoLlamadoPuyehue)



MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE

### 3. CONSULTAS

Las organizaciones podrán efectuar consultas desde el **10 de marzo del 2021 al 6 de abril del 2021**, directamente en Oficina de Alcaldía.

### 4. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

**Los proyectos se recepcionarán desde el Miércoles 07 de abril del 2021 y deberán ser entregados en OFICINA DE PARTES hasta el Miércoles 14 de abril del 2021, hasta las 13:00 horas.**

**-Deberán ser entregados en sobre Cerrado, debidamente Identificado (Nombre de la Organización, Nombre del Proyecto y Fondo a que Postula), además el proyecto deberá completarse a mano escrita con lápiz de pasta o en computador. (No se admitirán proyectos con lápiz grafito)**

**-Además el proyecto y los documentos adjuntos deberán venir archivados en una carpeta debidamente ordenada y cada hoja del proyecto y de los anexos numeradas.**

**-Todo proyecto que no cumpla con éstos requisitos, NO será considerado en el proceso de selección.**

### 5. ANÁLISIS Y SOLICITUD DE ANTECEDENTES

Habrá una primera etapa de Admisibilidad, la que se desarrollará entre el **15 al 21 de Abril, a las 16.00 hrs., del 2021.**

### 6. SELECCIÓN y RECOMENDACIÓN TECNICA

El proceso de selección de los proyectos tendrá lugar entre el **22 al 28 de abril del 2021.**

El Concejo Municipal será informado para su eventual sanción en Sesión Ordinaria, del 4 de mayo del 2021, o en la próxima, sobre los proyectos que se encuentren técnicamente recomendados, previo informe de la Comisión Evaluadora.

### 7. EJECUCIÓN

La ejecución del proyecto se dará inicio con fecha posterior a la entrega de los recursos financieros o aporte Municipal y tienen como fecha límite de ejecución el mes de Noviembre de 2021.



MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE

## 8. RENDICIÓN DE GASTOS

**La ejecución de los proyectos y su correspondiente gasto deberán realizarse al 29 de Noviembre de 2021.**

### TÍTULO IV DE LOS PROYECTOS ARTÍCULO OCTAVO

Las organizaciones podrán presentar solicitudes de financiamiento sólo para uno de las siguientes Fondos cuyos montos totales a distribuir son los que se indican:

<b>FONDEVE: Fondo de Desarrollo Vecinal</b>	<b>\$ 7.000.000</b>
<b>FONDEPORTE: Fondo de Desarrollo y Promoción del Deporte</b>	<b>\$ 6.000.000</b>
<b>FONDEPROD: Fondo de Fomento Productivo</b>	<b>\$31.000.000</b>
<b>FONDETUR: Fondo de Fomento Productivo de Turismo</b>	<b>\$6.000.000</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$50.000.000</b>

## 1.- FONDO DE DESARROLLO VECINAL - FONDEVE

A este fondo podrán postular exclusivamente las Juntas de Vecinos de la Comuna de Puyehue que cuenten con personalidad jurídica vigente.

### IMPLEMENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO

- Equipamiento e Implementación para sedes sociales o recintos comunitarios (se incluyen en esta categoría la adquisición de muebles, mobiliario, sillas, mesas, equipamiento para cocinas, calefacción, vajilla, computadores, elementos de amplificación, cortinajes, manteles. Se excluye la adquisición de material de oficina, pagos de cuentas y servicios básicos, pagos a auxiliares de aseo o cualquier tipo de contraprestación personal).

El monto máximo de aporte municipal al que podrán optar las organizaciones en esta tipología asciende a **\$ 350.000**

### INFRAESTRUCTURA

- Construcción, mejoramiento, reparación, habilitación, ampliación de sedes sociales, servicios higiénicos, plazas de juegos infantiles, plazuelas y/o espacios públicos de uso comunitario de propiedad de la organización o que se encuentre entregada en comodato por la municipalidad u otra institución pública y/o gubernamental, para lo cual deberá adjuntar la documentación correspondiente. Se excluye terrenos arrendados a particulares.

El monto máximo de aporte municipal al que podrán optar las organizaciones en esta tipología asciende a **\$ 450.000**



MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE

## 2. FONDO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL DEPORTE - FONDEPORTE

Podrán postular a estos fondos todas las organizaciones y/o agrupaciones deportivas de la comuna.

### IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA

Considera entre otras las siguientes:

- Adquisición de indumentaria e implementación deportiva tales como juegos de camisetas, short, Balones de fútbol, básquetbol, voleibol, Mallas para arcos, redes para aros de básquetbol, redes de voleibol, mesas de pin pon, etc.
- 
- El monto máximo al que podrán optar las organizaciones en este ítem asciende a **\$ 400.000**
- 

### PARA AQUELLAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS QUE NO CUENTEN CON SEDE COMUNITARIAS Y/O COMODATO DE INMUEBLES O RECINTOS DEPORTIVOS.

Se considera entre otras lo siguiente:

- Adquisición de materiales, equipos, maquinaria, implementos, herramientas para el desarrollo de actividades o proyectos de carácter deportivos.  
El monto máximo al que podrán optar las organizaciones en esta tipología asciende a **\$ 400.000.-**

### INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y HABILITACIÓN CAMPOS DEPORTIVOS

- Adquisición e instalación de arcos de fútbol, arcos de Baby Fútbol, aros de básquetbol, etc.
- Adquisición de estacones, mallas y/o materiales para cierros perimetrales de campos deportivos.
- Mejoramiento, Reparación, Ampliación y/o habilitación sedes sociales de propiedad del club y/u organización deportiva.
- Construcción y/o mejoramiento servicios higiénicos y camarines en recintos deportivos de propiedad de la organización. Para estos casos se requerirá certificar la factibilidad de instalación de agua y alcantarillado.
- Construcción, mejoramiento y/o habilitación de Multicanchas y/o campos deportivos.

**Se considerará sólo proyectos emplazados en terrenos o campos deportivos de propiedad de la organización o que se encuentre entregada en comodato por la Municipalidad u otra institución pública y/o gubernamental, para lo cual deberá adjuntar la documentación correspondiente. Se excluye terrenos arrendados a particulares.**

El monto máximo de aporte municipal al que podrán optar las organizaciones en esta tipología asciende a **\$ 400.000.**



MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE

## CAPACITACIÓN

Las asociaciones y aquellas organizaciones que agrupen a un conjunto de organizaciones y asociaciones deportivas, podrán solicitar recursos para la realización de cursos y/o talleres de formación, capacitación, iniciativas deportivas (evento deportivo), otros de interés, que se enmarquen dentro de sus objetivos y el de sus afiliados.

Para ello deberán presentar el programa del evento, capacitación y/o formación, con las debidas cotizaciones, además de las cartas compromiso que respalden su desarrollo, entre las que se señalan aportes de otros organismos y local donde se realizara el programa.

Con todo, los aportes del FONDEPORTE, solo podrán ser utilizados para el pago de monitores, profesores, árbitros e insumos necesarios tales como textos de estudio, material de enseñanza u otros de similares características como premiación, arriendo de amplificación, en el caso de los eventos deportivos. En ningún caso serán para el pago de alojamiento y/o alimentación.

El monto al que se podrá optar será de hasta **\$300.000**.

Para el logro de los objetivos del proyecto, las organizaciones podrán agruparse de manera de postular de forma asociativa al concurso, debiendo en todo caso, asumir la responsabilidad en la ejecución, administración, y/u operación del proyecto, una de las organizaciones, quien actuara como responsable del mismo.

## DESARROLLO DEPORTIVO

Considera aporte para ideas basadas en el desarrollo de actividades deportivas, las cuales podrán financiar : arbitrajes, premiaciones, estímulos ( medallas, trofeos y galvanos ); no se financia vestuario como estímulo.

**Talleres Deportivos:** El Proyecto debe ser ejecutado en al menos tres meses, dos veces por semana y en días alternados preferentemente. El número de beneficiarios debe ser igual o superior a 10 personas. Se debe adjuntar listado de asistencia al momento de la rendición, el desarrollo de estos se puede realizar presencial y vía web.

El monto máximo de aporte municipal al que podrán optar las organizaciones en esta tipología asciende a **\$ 300.000**.

## 3. FONDO DE FOMENTO PRODUCTIVO (FONDEPROD – FONDECO) FONDEPROD

A este fondo podrán postular todas las organizaciones FUNCIONALES (Organizaciones Artísticas, Comités, Agrupaciones de Jóvenes, Talleres, Clubes y Organizaciones de Adulto Mayor, Centros Generales de Padres y Apoderados, Comunidades Indígenas, y otros), de la comuna cuyo fin y/o objetivo corresponda al desarrollo de una actividad productiva o cualquier área (exceptuando las organizaciones o grupos de emprendedores del rubro turístico y deportivo), las que deben contar con personalidad jurídica vigente, directorio vigente y calificación electoral y que no persigan fines de lucro.



## MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE

Las organizaciones podrán postular a proyectos comunitarios o programas para capacitación laboral o de carácter productivo, considerándose lo siguiente:

- Desarrollo de iniciativas de carácter productivo. Se considerará aquellos proyectos que busquen mejorar la capacidad productiva de la organización o sus socios.
- Adquisición de materiales, equipos, maquinaria, implementos, herramientas, insumos agrícolas para el desarrollo de actividades o proyectos de carácter productivo.
- Contratación de monitores, profesionales y/o expertos para el desarrollo de talleres, capacitación y/o habilitación de capacidades y destrezas en áreas de interés laboral y/o productivo que se desarrollen dentro de la comuna. Se podrá cancelar además prestación de servicios, lo que deberá ser debidamente respaldado con facturas y/o boletas de honorarios, siendo obligatorio que el prestador del servicio a honorario debe hacerse cargo del pago y declaración del impuesto de lo contrario no será aceptada la rendición.
- Participación en giras técnicas de interés en un área productiva específica en que desee participar la organización y/o conjunto de productores, respaldado por La Oficina de Desarrollo Productivo de la Municipalidad y con la debida invitación de una institución o servicio reconocido. Con cargo a esta área se podrá financiar la inscripción en la actividad en el caso que esta tenga algún costo, el traslado y/o transporte de los participantes, alojamiento.

No se podrá cancelar gastos por concepto de alimentación.

En aquellos que se soliciten recursos para esta tipología, deberá indicarse claramente el área en que desean capacitarse, nombre del curso y ejecutor del programa, costos de realización y operación adjuntando las cotizaciones correspondientes.

Ningún socio podrá postular de manera individual a estos fondos.

El monto máximo al que podrán optar será :

Materiales para Talleres artesanales o Proyectos no Agrícola	<b>\$ 400.000</b>
Proyectos Agrícolas hasta 15 personas	<b>\$ 500.000.</b>
Proyectos Agrícolas de 16 o más personas	<b>\$ 600.000.</b>

## FONDECO

### IMPLEMENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO

- Equipamiento e Implementación para sedes sociales (se incluyen en esta categoría la adquisición de muebles, mobiliario, sillas, mesas, equipamiento para cocinas, calefacción, vajilla, computadores, elementos de amplificación, cortinajes, manteles. Se excluye la adquisición de material de oficina, pagos de cuentas y servicios básicos, pagos a auxiliares de aseo o cualquier tipo de contraprestación personal).

El monto máximo de aporte municipal al que podrán optar las organizaciones en esta tipología asciende a **\$350.000**





## MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE

### INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

- Construcción, mejoramiento, reparación, habilitación, ampliación de sedes sociales, servicios higiénicos, plazas de juegos infantiles, plazuelas y/o espacios públicos de uso comunitario de propiedad de la organización o que se encuentre entregada en comodato por la municipalidad u otra institución pública y/o gubernamental, para lo cual deberá adjuntar la documentación correspondiente. Se excluye terrenos arrendados a particulares.

El monto máximo de aporte municipal al que podrán optar las organizaciones en esta tipología asciende a **\$ 450.000**.

### ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y/O CULTURALES

- Adquisición de instrumentos, materiales, indumentaria, telas, equipos de amplificación e implementos de carácter musical o para el desarrollo de actividades culturales, artísticas o afines. Se podrá cancelar además prestación de servicios, lo que deberá ser debidamente respaldado con facturas y/o boletas de honorarios, siendo obligatorio que el prestador del servicio a honorario debe hacerse cargo del pago y declaración del impuesto de lo contrario no será aceptada la rendición.
- Participación en actividades artísticas y/o culturales. Se considera participación en festivales, giras o similares, tanto si es en categoría de organizador o que haya sido invitada a participar la organización. Con cargo a esta categoría se podrá cancelar arriendos de vehículos o transporte de pasajeros y/o alojamiento. No se considera pagos por alimentación.
- Adquisición de equipos de filmación, cámara fotográfica, Lienzos y material de Difusión.
- Contratación de monitores y/o profesores en áreas de carácter artístico tales como danza, folclor, canto, instrumentos u otros similares.
- Materiales para la autogestión que tengan relación con los objetivos de la organización y/o proyecto. (Adquisición de materiales, maquinaria, herramientas e insumos).

El monto a postular podrá ser de hasta **\$ 400.000 aporte municipal**

### PROGRAMAS SOCIALES Y COMUNITARIOS

Las organizaciones del voluntariado, y aquellas dedicadas al Desarrollo Social, al trabajo comunitario con distintas organizaciones o cuyo ámbito de acción se extiendan hacia la comunidad en general mas allá de los límites de una Junta de Vecinos y/o Unidad Vecinal, podrán presentar proyectos con una solicitud de aporte municipal de hasta **\$350.000**.

Se considerarán entre otros aquellos destinados al trabajo con jóvenes, tercera edad, embarazo precoz, atención de enfermedades crónicas, programas de detección precoz de diabetes, atención de indigentes, etc.



MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE

## 4. FONDO DE FOMENTO PRODUCTIVO DE TURISMO – FONPROTUR

A este fondo podrán postular exclusivamente las organizaciones de la comuna cuyo objetivo corresponda al desarrollo de la actividad turística o ligada a esta, que cuenten con personalidad jurídica vigente y no persigan fines de lucro.

Las organizaciones podrán postular a proyectos de índole turística, programas para capacitación o de carácter productivo, considerándose lo siguiente:

- Desarrollo de iniciativas relacionadas al crecimiento turístico en la comuna. Se considerará aquellos proyectos que busquen mejorar la capacidad productiva de los miembros de la organización o de parte de ellos.
- Adquisición de materiales, equipos, maquinaria, implementos, herramientas, para el desarrollo de actividades o proyectos de carácter productivo.
- Contratación de monitores, para el desarrollo de talleres, capacitación y/o habilitación de capacidades y destrezas en áreas relacionadas a la actividad turística y que estén orientadas a mejorar la calidad de los servicios en la comuna. Se podrá cancelar además prestación de servicios, lo que deberá ser debidamente respaldado con facturas y/o boletas de honorarios, siendo obligatorio que el prestador del servicio a honorario debe hacerse cargo del pago y declaración del impuesto de lo contrario no será aceptada la rendición.
- Adquisición de materiales de impresión (folletería, tarjetas de presentación, lienzos, pendones, entre otros) y/o vestimenta y/o páginas web, entre otros, que permitan realizar difusión turística de la organización y la comuna.
- Desarrollo de eventos gastronómicos y/o artísticos culturales, ferias, seminarios y/o convenciones que generen interés turístico en la comuna.
- Participación en giras técnicas y/o en ferias de interés turístico en que desee participar la organización y/o un conjunto de sus integrantes, respaldado por el Departamento de Turismo y con la debida invitación de una institución o servicio reconocido. Con cargo a esta área se podrá financiar la inscripción en la actividad en el caso que esta tenga algún costo, el traslado y/o transporte de los participantes, alojamiento. No se podrá cancelar gastos por concepto de alimentación.

En aquellos que se soliciten recursos para esta tipología, deberá indicarse claramente el área en que desean capacitarse, nombre del curso y ejecutor del programa, costos de realización y operación adjuntando las cotizaciones correspondientes.

El monto máximo de aporte municipal al que podrán optar será de **\$450.000**.



MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE

## RECURSOS PARA PAGAR MANO DE OBRA

No se considera recursos para el pago de mano de obra, a excepción de los casos expresamente señalados por naturaleza de organización y justificados como por ejemplo: Discapacidad.

## TÍTULO V

### DE LA PRESENTACION DE PROYECTOS ARTICULO NOVENO

**Las Organizaciones, podrán postular a los distintos fondos que estimen convenientes y estos deberán indicar a la tipología que corresponde, la cual están señaladas en el artículo octavo del presente Reglamento, además se solicita a cada organización señalar su orden de priorización en la presentación de sus proyectos.**

**Aquellas Organizaciones que a la fecha de postulación presenten rendiciones de gastos pendientes con La Municipalidad, o no tengan su personalidad jurídica vigente NO PODRAN POSTULAR.**

Las postulaciones se harán, utilizando la **FICHA DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS**, escrita a mano con lápiz de pasta o en computador, pudiendo las organizaciones, de manera alternativa, solicitar una copia digitalizada con la documentación y formularios.

La ficha debe contener todos los antecedentes indicados. Deberá adjuntarse además todos los documentos que complementen la información solicitada y que se señalan a continuación

1. **Certificado que acredite la vigencia de la Personalidad Jurídica y la de SU DIRECTIVA (el documento se solicita en la plataforma del registro civil).**
2. **Fotocopia del Registro de socio actualizada.**
3. **Certificado que acredite vigencia de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (el documento se solicita al Sr. Secretario Municipal).**
4. **Certificado de Rendiciones de cuenta al día (el documento se solicita en la Dirección de Administración y Finanzas).**
5. **Fotocopia de RUT de La Organización.**
6. **Fotocopia cedula de identidad del presidente, secretario y tesorero vigentes.**
7. **Carta compromiso de la Organización señalando claramente cuál será el aporte que realizará al proyecto (Dinero, Materiales, Insumos). En los casos de que al aporte corresponda a Materiales y/o insumos, deberá señalar claramente tipo de material, cantidad y costos del mismo. En los casos que corresponda a dinero, este deberá estar refrendado en la correspondiente Libreta de Ahorro de la Organización. (SE ENTREGA CARTA COMPROMISO TIPO)**



#### MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE

8. **Fotocopia de Libreta de Ahorro de la Organización, o Estado de Cuenta Actualizado con el Nombre de la Organización Entregado por el Banco, el cual debe acreditar el monto de los aportes en dinero comprometido por la organización. (Carilla Nombre Titular y Ultimo Saldo Actualizado al año 2021)**
9. **Una Cotización simple a Nombre de la Organización, con detalle de que se adquirirá con los recursos del proyecto. (solo monto solicitado al municipio) (SE ENTREGARÁ COTIZACION TIPO).**
10. **Nómina de firmas con un mínimo de 10 socios que certifiquen la postulación al proyecto que se acuerde, respaldada con firmas de la directiva correspondiente.**
11. **Acreditación de propiedad del terreno a nombre de la organización postulante o comodato, en caso de tratarse de un bien de uso público puede solicitarse un certificado en el departamento de obras Municipales para tales efectos.**
12. **En los casos que se trate de un proyecto de infraestructura, incluir en lo posible, planos o croquis (dibujo) de las obras a construir, con presupuesto detallado.**
13. **Tanto el Formulario de presentación como las respectivas cartas, deberán venir firmadas y timbradas por el representante de la Organización.**
14. **Demás antecedentes específicos según tipo de proyecto.**

#### **ARTICULO DÉCIMO**

Para poder presentar un proyecto, estos deberán contener a lo menos los siguientes antecedentes:

- ❖ **Título del proyecto.**
- ❖ **Tipología.**
- ❖ **Identificación de La Organización postulante**
- ❖ **Identificación directiva y representante legal**
- ❖ **Localización geográfica del proyecto.**
- ❖ **Descripción del proyecto**
- ❖ **Objetivos del proyecto.**
- ❖ **Beneficiarios del proyecto**
- ❖ **Situación de los terrenos donde se emplazará el proyecto**
- ❖ **Presupuesto del proyecto**
- ❖ **Financiamiento del proyecto**

La solicitud de postulación deberá ser presentada con la firma de todos los miembros de la directiva vigente de cada Organización en La Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Puyehue.



## MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE ARTICULO DÉCIMO PRIMERO

Habrá una Comisión Técnica de los proyectos presentados que estará integrada de la siguiente forma:

- ❖ **Secretario Municipal**
- ❖ **Director Desarrollo Comunitario (DIDECO)**
- ❖ **Director Secretaria Comunal De Planificación (SECPLAN)**
- ❖ **Encargado de Turismo y Fomento Productivo.**
- ❖ **Encargado de Desarrollo Rural.**
- ❖ **Encargado de Deporte.**
- ❖ **Encargado de Cultura.**
- ❖ **Jefa de Unidad de Intervención Familiar.**

Corresponderá a La Comisión Técnica entre otras las siguientes responsabilidades:

- ❖ **Evaluar social, técnica y económicamente los proyectos.**
- ❖ **Emitir un informe al Alcalde y Concejo Municipal, a fin de que adopten la resolución correspondiente.**

La Comisión Técnica podrá solicitar informes a otras unidades tales como Dirección de Obras, Departamento Social, Dirección de Administración y Finanzas, y al Asesor Jurídico Municipal en los casos que estime conveniente para un mejor análisis de cada proyecto.

**Los Proyectos NO SELECCIONADOS, no serán devueltos. Toda la documentación resultante de la postulación a estos fondos entra en la base de documentación clasificada municipal.**

## ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO

La Dirección de Desarrollo Comunitario actuará como Secretaría Técnica de la Comisión y la Presidirá.

A esta última corresponderán entre otras, las siguientes responsabilidades:

- ❖ **Realizar difusión relativa al período de postulación.**
- ❖ **Otorgar orientación y asesoría a las organizaciones territoriales y funcionales, para la elaboración y presentación de proyectos.**
- ❖ **Recibir y revisar las solicitudes y sus respectivos proyectos, velando que estos contengan la información y documentación necesaria, en concordancia con este Reglamento.**
- ❖ **Solicitar la información complementaria o faltante, que estime necesaria para la presentación y evaluación del proyecto, incluidos informes técnicos y legales cuando corresponda.**

## ARTICULO DÉCIMO TERCERO

**La aprobación de los proyectos postulados y seleccionados será hecha por Decreto Alcaldicio, previo acuerdo del Concejo Municipal.**



MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE

## ARTICULO DÉCIMO CUARTO

La Dirección de Desarrollo Comunitario informará a las organizaciones acerca del resultado del proceso de evaluación y selección de proyectos. Asimismo, deberá súper vigilar la ejecución de los mismos, emitiendo informes periódicos.

## TÍTULO VI DE ENTREGA DE FONDOS

### ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO

Para los proyectos de ejecución directa vía subvención, se contempla:

- ❖ Los recursos correspondientes a cada proyecto serán entregados al representante legal de La Organización, o miembro de la directiva presente en acto público especialmente llamado para el efecto.
- ❖ El o los documentos bancarios serán girados a nombre de la Organización beneficiaria, o a nombre de aquella responsable del proyecto y en ningún caso serán girados a nombre de un particular.

- ❖ La organización ejecutora deberá utilizar los recursos **EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES PARA LOS QUE FUERON DESTINADOS** y de acuerdo a los ítems señalados en la estructura de costos del proyecto.

### ARTICULO DÉCIMO SEXTO

Los proyectos aprobados pasarán a la etapa de ejecución, que es de exclusiva responsabilidad de cada organización.

La Dirección de Desarrollo Comunitario, deberá velar por la correcta ejecución de los proyectos adjudicados cuyo plazo de ejecución y rendición corresponde antes del 29 de Noviembre 2021.

### ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO

En aquellos casos que los proyectos aprobados y cuyo presupuesto sobrepasen los montos cotizados al momento de la postulación, será de responsabilidad de la organización asumir la diferencia presupuestaria.

Del mismo modo, en el caso que en la ejecución de un proyecto se sobrepasará el presupuesto inicial presentado por una organización, el Municipio no redestinará recursos para solventar dicha diferencia. Es responsabilidad de las organizaciones administrar adecuada y responsablemente los fondos asignados, a fin que cubran las necesidades del proyecto.



MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE

## TÍTULO VII

### DE LA PRIORIZACIÓN

#### ARTICULO DÉCIMO OCTAVO

Los proyectos presentados serán priorizados técnicamente según los siguientes criterios:

#### CRITERIO

CRITERIO	10-15	16-20	21-25	Más de 25
PUNTAJE	10	15	20	25
Beneficiarios Directos, según copia registro socio actualizada				

CRITERIO	SI AJUSTA	NO AJUSTA
Factibilidad técnica y Económica	15	0

CRITERIO	0%	1% a 24%	25% a 30%	31% a 40%	41% y más
Aporte propio de la Organización.	0	10	15	20	25

CRITERIO	Con Aporte	Sin Aporte
Aporte de otros organismos de apoyo	15	0

CRITERIO	Local	Comunal	Provincial	Regional
Impacto del proyecto	10	15	20	25

Se considerará el mayor aporte de las instituciones, para efectos de evaluación de los proyectos. Esto implica que, a mayor aporte de la organización, mejor será su evaluación.

## TÍTULO VIII

### DE LAS SANCIONES

#### ARTICULO DÉCIMO NOVENO

Se rechazarán automáticamente aquellos proyectos que las normativas y leyes vigentes no permitan ejecutar, cuyo costo excedan los recursos disponibles asignados o que no sean compatibles con los planes y políticas municipales.

Del mismo modo se rechazarán automáticamente las postulaciones de aquellas instituciones que no presenten la totalidad de los antecedentes, o que presenten situaciones de rendición pendiente con la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE

## ARTICULO VIGÉSIMO

El incumplimiento de los objetivos del proyecto, programa y/o actividad, será causal suficiente para dejar el respectivo proyecto fuera del programa, requiriendo el Municipio el reintegro de los fondos a la organización y sin perjuicio de las demás sanciones administrativas, civiles y penales que correspondan.

En los casos en que la institución no diere cumplimiento a lo señalado en la Ordenanza sobre Subvenciones Municipales, La Ordenanza de registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y de Colaboradores que efectúen Donaciones al Municipio y el presente Reglamento, en la ejecución de los aportes comprometidos, en los plazos estipulados, en el incumplimiento de los objetivos del proyecto o que se detectaren falencias graves en las rendiciones y no se diere respuesta satisfactoria a las observaciones hechas por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Puyehue, la institución quedará impedida de solicitar subvención o aportes sino hasta que su situación administrativa y financiera se encuentre aclarada.

Les serán aplicables, además, las demás sanciones establecidas en la Ley 19.418 sobre Juntas de vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.

## TÍTULO IX

### OTRAS CONSIDERACIONES

#### ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO

Al momento de presentar el proyecto, solo debe incluir el Formulario de Postulación de Proyectos y la Ficha de Recepción del Proyecto, junto a los demás antecedentes solicitados para cada tipo de proyecto, en una Carpeta debidamente Archivada y con hojas numeradas, al igual que los anexos. Y en sobre CERRADO.

No se debe adjuntar los Reglamentos ni demás antecedentes, ya que estos son una guía para la Elaboración de Proyectos y Rendición respectivamente.

El Formulario de Rendición de Fondos, solo debe utilizarse al momento de proceder a Rendir los fondos entregados a la Institución, en el caso que estos hayan sido administrados por esta, la que deben hacer llegar con oficio dirigido al Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad.

**Inspecciones: Los proyectos serán inspeccionados por los Departamentos Municipales respectivos en áreas de infraestructura, equipamiento, talleres según corresponda.**

**Los proyectos admisibles que no alcancen el corte presupuestario quedaran en lista de espera, para la redistribución de estos previa aprobación del concejo Municipal contando con recursos en la cuenta 020301 Fondos Comunitarios Concursables.**

Puyehue, marzo 2021.-